

ACUERDO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y de organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos.

Que el 22 de noviembre de 2021 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que cambia la denominación de la Dirección General de Planeación por Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional y se actualizan sus funciones.

Que el Plan de Desarrollo Institucional establece en el Eje rector uno, línea programática tres como una prioridad fortalecer la planeación de mediano y largo plazo, que involucre a los cuerpos colegiados y contemple mecanismos para que la comunidad universitaria participe en la definición de metas y acciones para alcanzarlas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional establece en el Eje rector siete, línea programática cuarenta y seis como una prioridad fortalecer la simplificación administrativa en beneficio de la comunidad universitaria.

Que con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de generación de información de calidad y relevancia para la toma de decisiones informadas resulta indicado integrar las funciones de evaluación y planeación en una misma instancia lo que permitirá un enfoque más estratégico en la simplificación de la gestión institucional.

Que se crea la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional, eliminando la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional, así como la Dirección General de Evaluación Institucional de su adscripción en la Secretaría de Desarrollo Institucional, las cuales transfieren sus funciones a la coordinación de nueva creación.

Que la reorganización de la estructura administrativa universitaria, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, es una acción necesaria que posibilita alcanzar los propósitos establecidos en éste, para enfrentar un entorno en constante cambio que requiere respuestas ágiles y oportunas que respondan a las necesidades de la comunidad universitaria y la sociedad en general, en el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional como órgano de consulta de la Rectoría (en adelante Coordinación). Su propósito es el de simplificar, descentralizar y modernizar los procesos administrativos de la Universidad, y desarrollar sistemas automatizados, auxiliares de la administración, para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la gestión universitaria.

SEGUNDO. La Coordinación dependerá directamente de la persona titular de la Rectoría, quien nombrará y removerá libremente a quien ocupe su titularidad.

TERCERO. Son funciones de la Coordinación, las siguientes:

- I. Coadyuvar en el establecimiento y aplicación del marco general de planeación y evaluación institucional en las entidades académicas y dependencias de la Universidad;
- II. Propiciar y coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad en materia de planeación y evaluación universitaria;
- III. Promover e impulsar la participación de autoridades y órganos colegiados y de apoyo de la Universidad, en los procesos y acciones de planeación, evaluación institucional y simplificación administrativa;
- IV. Proponer los criterios técnicos, normas, procedimientos e instrumentos para formular los planes de desarrollo, programas de trabajo y los procesos de seguimiento y evaluación de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias, con el fin de fortalecer la toma de decisiones y la formulación de políticas institucionales;
- V. Coordinar, con la participación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, la integración y elaboración del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, así como definir los criterios y lineamientos para su seguimiento y evaluación;
- VI. Coadyuvar con las entidades académicas en la elaboración de sus planes de desarrollo, así como en la definición de sus indicadores, lineamientos y sistemas de seguimiento y evaluación, colaborando en la alineación de sus objetivos con los que establezca el Plan de Desarrollo Institucional;
- VII. Realizar los estudios y proyectos de planeación estratégica y evaluación institucional que el Consejo de Planeación y Seguimiento determine;
- VIII. Promover y apoyar el seguimiento y la evaluación de los planes de desarrollo de las entidades académicas y dependencias universitarias;
- IX. Diseñar, construir e integrar indicadores para la planeación y evaluación del desempeño institucional, así como elaborar y desarrollar los productos y sistemas

- estadísticos necesarios para apoyar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación institucional;
- X. Integrar, actualizar, publicar y difundir anualmente la Agenda Estadística, el Sistema Integrado de Información Académica y la Memoria de las actividades relevantes de la institución, así como otros productos y sistemas estadísticos que determine el Consejo de Planeación y Seguimiento;
- XI. Acopiar, sistematizar y entregar la información y los datos requeridos para los diferentes sistemas de información y las clasificaciones nacionales e internacionales de universidades e instituciones de educación superior;
- XII. Brindar apoyo y asesoría técnica a las entidades y dependencias universitarias para el diseño, construcción y funcionamiento de los sistemas de información estadística de la Universidad;
- XIII. Llevar a cabo el acopio, organización, sistematización y resguardo del acervo documental del Consejo de Planeación y Seguimiento en materia de planes y programas de desarrollo institucional, informes, reportes y diagnósticos correspondientes a las entidades y dependencias universitarias, así como de los bancos y acervos de información estadística de la Universidad;
- XIV. Promover e instrumentar mejoras en los procesos y procedimientos de la gestión institucional en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y la simplificación administrativa;
- XV. Coordinar la integración de la información documental y estadística que generen las instancias universitarias competentes para dar cumplimiento a las disposiciones normativas de fiscalización de la cuenta pública, y
- XVI. Las demás que le confiera la persona titular de la Rectoría y que establezca la normatividad universitaria.

CUARTO. La Coordinación ejercerá los recursos económicos que se les asignen para cumplir con sus funciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efecto a su similar por el que cambia la denominación de la Dirección General de Planeación por Coordinación General de la Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional y se actualizan sus funciones publicado en la *Gaceta UNAM* el 22 de noviembre del año 2021.

TERCERO. Los trámites pendientes de ejecución y las obligaciones adquiridas por la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional y la Dirección General de Evaluación Institucional, serán atendidos conforme a las funciones asignadas a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CUARTO. Las disposiciones de la normatividad universitaria que se refieran a la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional y a la Dirección General de Evaluación Institucional, deberán entenderse aplicables, conforme a las funciones asignadas, a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional.

QUINTO. Los recursos humanos y financieros de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional, serán reasignados de conformidad con el presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS